

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta de agosto de dos mil veintidós

REF.EJECUTIVO No. 110013103027**20000007601**

Verificado el trámite de desarchivo del expediente de la referencia por ser procedente lo solicitado por la demandada Luz Marina Ramírez de Ardila en memorial obrante a folio 64, en atención que para el presente proceso se encuentra debidamente ejecutoriada la providencia que decreta la terminación del proceso por pago total -fl.184-, es del caso que por secretaria proceda a la comunicación de levantamiento de medidas, previa constatación de embargos de remanentes y similares. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ccb6671cac35cbf42ac19b769ae1208c58a32177c7cfdc42efd71515cd618b2**

Documento generado en 30/08/2022 03:00:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>